

Tuluá, 13 de junio de 2023

Señor,

JUEZ DE TUTELA (REPARTO)

E.S.D.

Ref. Acción de Tutela de RIGOBERTO ORTIZ YATE contra LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

RIGOBERTO ORTIZ YATE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.475.018 de Guadalajara de Buga, actuando en calidad de aspirante en el proceso de selección **Convocatoria 2435 a 2473 Territorial 9 – OPEC 189912**, por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de sus plantas de personal **Proceso de Selección territorial 9**, con el objeto de presentar acción de tutela contra:

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en adelante CNSC y La Universidad Sergio Arboleda

Como ejecutora y vinculada de las fases de la citada convocatoria, en los siguientes términos:

HECHOS

Primero: El día 02 de mayo 2023 se publicaron los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos para el Proceso de Selección No. 2435 a 2473 Territorial 9, en la cual fui **No Admitido** con el siguiente argumento referido a la certificación de la experiencia relacionada emitida por COMWARE:

“El documento aportado no es válido para la acreditación de experiencia, toda vez que el uso del término actualmente, su último cargo, o en la actualidad, no permite establecer si el cargo en mención ha sido el único ejercido o si previo a este se ha desempeñado en otros cargos. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el numeral 3.1.2.2. del Anexo Técnico de los Acuerdos del presente Proceso de Selección, respecto de los certificados que utilizan la expresión “Su último cargo”.”

Segundo: De acuerdo al cronograma previsto para reclamaciones dispuesto por la CNSC, realice reclamación el día 03 de mayo de 2023, solicitando ser admitido, puesto que la certificación laboral de COMWARE, incluye los siguientes datos:

- Mi nombre completo e identificación
- Cargo desempeñado: Técnico de Nivel II

- Contrato por obra o labor desde el 26 de marzo de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2015
- Funciones desempeñadas
- Fecha de expedición de la certificación
- Firma del Gerente de Recursos Humanos

Por lo tanto, se puede evidenciar que dicha certificación laboral, se encuentra acorde con lo establecido en el numeral **3.1.2.2. Certificación de la Experiencia del anexo técnico de la convocatoria** y con el **Decreto 785 de 2005** "por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.", **artículo 12** que establece lo siguiente:

Ley 909 de 2004, artículo 12 Certificación de la experiencia.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- 12.1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- 12.2. Tiempo de servicio.
- 12.3. Relación de funciones desempeñadas.

Cuando la persona aspire a ocupar un cargo público y en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Por lo anterior se puede evidenciar que la certificación laboral aportada, cumple con establecido en la normatividad vigente.

Tercero: Los requisitos mínimos para ser admitido al Proceso de Selección Territorial 9 OPEC 189912, son los que enuncio a continuación:

- **Formación Académica**
 - Título en Técnica profesional o Tecnológica en disciplinas del NBC ingeniería de sistemas, telemáticas y afines
 - Terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de profesional en NBC ingeniería de sistemas, telemáticas y afines.
- **Experiencia**
 - Un (1) año de experiencia relacionada

Requisitos con los cuales cumplo a su satisfacción, puesto que mi título profesional es **Tecnólogo en Sistemas de Información**, según consta en acta de grado No. 743,

expedida por la Universidad del Valle el 01 de diciembre de 2000 y de acuerdo a la certificación de experiencia relacionada emitida por **COMWARE**, acredito una experiencia relacionada en el cargo de 32 meses, contados desde el 26 de marzo de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2015.

Cuarto: Recibí respuesta a la reclamación presentada, oficio con fecha 02 de junio de 2023, en el cual intervinieron las siguientes personas:

Firmado:	Luz Dary Zipa Buitrago – Coordinador General
Proyectó:	Yaddy Triana
Revisó:	Leidi Giraldo
Aprobó:	Guilmar G. Coordinador Jurídico y de Reclamaciones - Universidad Sergio Arboleda

El oficio en mención tiene Radicado de entrada CNSC No. 651450391 y Radicado de Respuesta USA No. RVRM-558347827, en la cual me confirman que la Decisión sigue siendo **No Admitido**, dentro del proceso de Selección 2435 a 2473 – Territorial 9, con el argumento de que la certificación de la Experiencia debe ser de la siguiente forma:

“3.1.2.2. Certificación de Experiencia

Las certificaciones de Experiencia deben ser expedidas y estar debidamente suscritas por la autoridad competente para cumplir con esta labor en las entidades o instituciones que certifican (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.38.8). Si se trata de certificaciones expedidas por personas jurídicas la correspondiente firma de quien la suscribe debe estar acompañada de la respectiva antefirma legible (nombre completo) y su cargo. Y las certificaciones expedidas por personas naturales deben incluir la firma, antefirma legible.

(nombre completo), número de cedula, dirección y teléfono del empleador contratante.

- Nombre o razón social de la entidad que la expide
- Empleo o empleos desempeñados, con fechas de inicio (día, mes y año) y terminación (día, mes y año) para cada uno de ellos, evitando el uso de la expresión “actualmente”, “último cargo desempeñado”.
- Funciones de cada uno de los empleos desempeñados”. (Rayas y negrillas de la Universidad – USA)

En virtud de lo anterior, la certificación mencionada no puede tenerse en cuenta dentro de la verificación de Requisitos Mínimos, por cuanto establece únicamente el último cargo desempeñado por usted en el momento de la expedición de esta, lo cual no genera certeza respecto si este fue el único cargo ejecutado o si por, al contrario, anterior a este, se desempeñaron otros cargos con funciones diferentes.

Quinto: En cuanto a mi solicitud **La CNSC y La Universidad Sergio Arboleda**, NO resuelve mi petición, pues esta no es resuelta de fondo, ni de manera clara, ni precisa y tampoco congruente con lo solicitado, puesto que se limitaron a verificar en la certificación

laboral solo que contiene la palabra "el último cargo desempeñado", y no tuvieron en cuenta que dicha certificación cumple con todos los requisitos, los cuales transcribo:

- Nombre o razón social de la entidad que la expide:
COMWARE S.A.
- Empleo o empleos desempeñados, con fechas de inicio (día, mes y año) y terminación (día, mes y año) para cada uno de ellos, evitando el uso de la expresión "actualmente", "último cargo desempeñado".

Aunque la certificación contiene la expresión último cargo desempeñado, especifica todos los demás datos así:

- Fecha Inicio: 26 de marzo de 2013
- Fecha Terminación: 30 de noviembre de 2015
- Empleo desempeñado: Técnico Nivel II
- Funciones de cada uno de los empleos desempeñados
La certificación aportada contiene las funciones desempeñadas, las cuales se pueden evidenciar en esta, la cual adjunto a la tutela.

CONCEPTO DE VIOLACIÓN

DERECHOS VULNERADOS

1. DERECHO DE PETICIÓN

De antemano valga ilustrar al señor juez con el debido respeto, que la dinámica de la actuación accionada es procedente por cuanto La CNSC no resolvió de fondo, ni de forma clara, ni precisa mi derecho de petición, el cual está consagrado el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, como un derecho fundamental.

MEDIDA PROVISIONAL

De manera respetuosa y en virtud de lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, le ruego ordenar de manera inmediata y como medida provisional frente a la accionada lo siguiente:

- Aclarar de forma clara, precisa y de fondo, ¿por qué no soy admitido?, puesto que la certificación de experiencia cumple con todos los requisitos y aunque dice ultimo cargo desempeñado, la misma comisión en la respuesta dice que se debe **"evitar la expresión actualmente o ultimo cargo desempeñado"**, más no que esta **prohibido**, además se debe tener en cuenta que la certificación es emitida por la entidad donde laboré y no está a mi alcance como aspirante a la convocatoria modificarla.

PETICIONES

1. Se ordene a la CNSC y La Universidad Sergio Arboleda, dar respuesta de fondo, clara, precisa y congruente a la reclamación realizada, con fundamentos validos en la normatividad vigente, explicándome detalladamente por qué no soy admitido al proceso, pues esta palabra **“ultimo cargo desempeñado”**, es un indicador de forma y se debe tener en cuenta que la esencia prima sobre la forma.
2. Solicitar a la CNSC y La Universidad Sergio Arboleda, de respuesta a mi solicitud, antes de la realización de las pruebas escritas.
3. Se ordene a la CNSC y La Universidad Sergio Arboleda ser admitido al proceso de selección Convocatoria 2435 a 2473 Territorial 9 – OPEC 189912
4. Comunicar la presente acción a través de la página de la CNSC.

PRUEBAS

Para que el señor juez las decrete

1. Solicitar a la CNSC y La Universidad Sergio Arboleda, para efectos de ilustración y para resolver esta acción el manual técnico de como la verificación de los requisitos mínimos para el empleo y determinar ser o no admitido al proceso de selección.
2. Se verifiquen los acuerdos y anexos publicados hasta la fecha y se realicen los ajustes pertinentes de ser el caso, antes de realización de las pruebas, garantizando el principio de publicidad.
3. Las demás que el señor juez considere pertinentes.

ANEXOS

1. Oficio remitido a La CNSC – Reclamación Verificación de requisitos mínimos convocatoria 2435 a 2473 Territorial 9 – OPEC 189912
2. Soportes a la Reclamación
 - a. (Pantallazo SIMO Certificación Comware – No valida)
 - b. Acta de Grado No. 743 Universidad del Valle
 - c. Diploma Tecnólogo en Sistemas de Información - Universidad del Valle
 - d. Certificación Experiencia emitida por COMWARE S.A.
 - e. Ficha del empleo OPEC 189912
3. Respuesta recibida de La CNSC y La Universidad Sergio Arboleda
4. Guía verificación de Requisitos Mínimos
5. Anexo técnico Territorial

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que por los mismos hechos y derechos no he interpuesto acción de tutela.

NOTIFICACIONES

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, recibe notificaciones en los correos electrónicos:

- notificacionesjudiciales@cns.gov.co
- atencionalciudadano@cns.gov.co

Los cuales se extraen de la página web de la entidad: <https://www.cns.gov.co/>

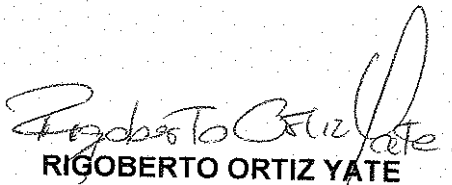
El suscrito recibe notificaciones y requerimientos en el correo electrónico:

- roy0412@gmail.com

Dirección: Carrera 3 No. 9-35 Barrio Molino, Guadalajara de Buga (Valle del Cauca).

Teléfono: 3183661944

Atentamente,



RIGOBERTO ORTIZ YATE

CC 94.475.018 de Guadalajara de Buga